



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-299-2018

Señor  
Juan Sevilla  
Prosecretario, Delegado del Alcalde  
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of DA-EXP-18-039.3 FW 23848

FECHA: 22 de junio de 2018

ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-039, a Marina Paredes Masaquiza y José Amable Pullutasig Yanchapanta.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **19 de junio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-039.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-039, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Llamachaquí - Barrio El Cristal, de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Marina Paredes Masaquiza y José Amable Pullutasig Yanchapanta, con el fin de ejecutar el proyecto “Vías de Acceso al Centro de Exposiciones Ambato”; y, considerando la observación realizada por la señorita concejala Eliana Rivera, quien señala que en los antecedentes se menciona un “Área sobrante” de “475,32 m<sup>2</sup>”; y, en la parte resolutoria se hace constar el cuadro de datos en el que el “Área sobrante es de 475,35 m<sup>2</sup>”; por lo tanto solicita se explique el particular; observación que es absuelta por el señor Juan Sevilla indicando que el dato correcto es el que consta en la parte resolutoria, pues para los antecedentes se toman los datos de la planimetría de la Dirección de Catastros y Avalúos, lo cual fue corregido y en la parte resolutoria se pone el dato correcto; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-039.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-039, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Llamachaquí - Barrio El Cristal, de la parroquia

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec



*M. Rivera*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-299-2018  
Página 2 de 2

Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Marina Paredes Masaquiza y José Amable Pullutasig Yanchapanta, con el fin de ejecutar el proyecto "Vías de Acceso al Centro de Exposiciones Ambato" aclarando que el dato correcto del "Área sobrante" es la que consta en la parte resolutive. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Procuraduría      Catastros  
Gestión Documental (expediente)

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda  
2018-06-20